



**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
PERIODO 2019 - 2020**

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 11:30 a.m. del día lunes 18 de marzo de 2019, en la sala de reuniones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional se da inicio a la reunión, contando con la asistencia de los consejeros regionales designados de la provincia de Chota, Edgar Marco Fernández Mego, provincia de Cajamarca, María Cristina Chambizea Reyes y Ludgerio Abanto Albarrán; y los representantes de la Secretaría Técnica, Sub Gerente de Planeamiento y CTI, Econ. Wilber Limay Campos, Mg. Felícita Latorraca Ríos y Soc. Silvana Portal Chicoma; a efectos de participar en la sesión de Aprobación del Plan de Trabajo:

El Sub Gerente de Planeamiento y CTI, Econ. Wilber Limay Campos, realizó la sustentación de la propuesta del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional 2019-2020.

Después de debatir la propuesta del Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades se realizaron las coordinaciones respectivas y se concordó los plazos pertinentes; llegando al siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el "Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades" a realizar en el proceso eleccionario de los representantes de la sociedad civil, ante el Consejo de Coordinación Regional, periodo 2019-2020.

Siendo las 12:00 horas en señal de conformidad los integrantes del Comité Electoral firman la presente acta:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL
.....
Edgar Marco Fernández Mego
Presidente Comité Electoral

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL
.....
María Cristina Chambizea Reyes
Secretaria Comité Electoral

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL
.....
Ludgerio Abanto Albarrán
Vocal Comité Electoral



**PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL
CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL PERIODO 2019-2020**

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ ELECTORAL

I. OBJETIVO:

Orientar el desarrollo de las actividades del Comité Electoral, designado mediante Acuerdo Regional N° 11-2019-GR.CAJ-CR de fecha 08 de marzo del 2019 por parte del Consejo Regional, dicho comité estará encargado de conducir el proceso eleccionario de los representantes de Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional, para el periodo 2019-2020.

II. BASE LEGAL:

Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28013”.

III. LINEAMIENTOS GENERALES:

- 3.1. La elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional estará normado por el Reglamento aprobado para el proceso por el Comité Electoral.
- 3.2. El Comité Electoral contará con el apoyo de las Gerencias Sub Regionales, quienes conformarán Comisiones de trabajo encargadas, en su ámbito, de la convocatoria e inscripción de las Organizaciones participantes, en coordinación con los Consejeros Regionales de cada provincia.
- 3.3. En las provincias donde no existan Gerencias Sub Regionales, los respectivos Consejeros Regionales solicitarán el apoyo de los Alcaldes Provinciales para recibir las solicitudes de inscripción.
- 3.4. La Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, en su condición de Secretaría Técnica, brinda asistencia al Comité Electoral para el desarrollo del proceso, realiza las acciones de monitoreo y la sistematización del mismo.
- 3.5. Las diferentes etapas del proceso, se ejecutarán en estricto cumplimiento del cronograma fijado en la convocatoria y en el presente Plan de Trabajo.
- 3.6. La documentación formulada en el desarrollo del proceso será aquella que establece el reglamento respectivo.

IV. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

4.1. Comité Electoral.

- Convocar a las diferentes organizaciones utilizando medios escritos e internet.
- Seguimiento y monitoreo del proceso en el ámbito regional.
- Coordinar con los Consejeros Regionales para la difusión y el desarrollo del proceso en las provincias a las cuales representan.
- Verificar la documentación presentada por cada una de las organizaciones que participan en el proceso.
- Coordinar con las autoridades locales, para solicitarles su apoyo en la convocatoria y en la recepción de inscripciones.
- Sistematizar a nivel regional la documentación del proceso.
- Elaborar el Informe Final del proceso.



[Handwritten signature]



4.2. Comisiones Sub Regionales.

- Realizar la convocatoria en su jurisdicción.
- Llevar a cabo la inscripción de las organizaciones que soliciten participar en el proceso.
- Remitir oportunamente al Comité Electoral, la documentación generada.

V. EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:

5.1. DIFUSIÓN.

Se realizará una difusión masiva mediante medios de comunicación escrita y vía web institucional, para lo cual el Comité Electoral elaborará comunicados, para ser propalados de acuerdo con las fechas señaladas en el cronograma.

El Comité Electoral gestionará en la Dirección de Administración de la sede regional el contrato del espacio publicitario que corresponda, alcanzando el texto.

Los miembros del Comité Electoral ofrecerán conferencias de Prensa, en lugares y oportunidades necesarias, las que serán coordinadas por la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, o quien haga sus veces, tanto en la sede regional como en las Gerencias Sub Regionales.

5.2. COORDINACIÓN CON ALCALDES PROVINCIALES.

En las provincias donde no exista Gerencias Sub Regionales, se coordinará con las autoridades locales, a fin de solicitarles su apoyo para el desarrollo del proceso en su ámbito.

5.3. APOYO LOGÍSTICO.

La Dirección de Administración de la Sede Regional y de las Gerencias Sub Regionales brindarán el apoyo logístico que se requiera, incluyendo vehículos para el desplazamiento de los miembros del Comité Electoral.

5.4. ORGANIZACIÓN DEL ACTO ELECTORAL.

El acto electoral se llevará a cabo el día 09 de mayo de 2019 en el auditorio de la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en Jr. Guillermo Urrello N° 888-Cajamarca, iniciándose el proceso a las 08:00 horas y concluyendo a las 13:00 horas.

El Comité Electoral organizará los grupos de acuerdo con la clasificación que señala el artículo 9° del Reglamento.

La Secretaría Técnica elaborará el padrón electoral oficial.

Se contará con el apoyo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE.

5.5. SUPERVISIÓN DEL ACTO ELECTORAL.

El proceso de elección será supervisado por el representante del Jurado Nacional de Elecciones.

VI. CRONOGRAMA:



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL 2019-2020

N°	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO	
			SEM 3	SEM 2	SEM 1	SEM 3	SEM 2	SEM 1	SEM 3	SEM 2	SEM 1	SEM 3	SEM 2	SEM 1	SEM 2	
1	Emisión de informe Técnico para designación del Comité Electoral	Se eleva a la GRPPAT y ésta a su vez al Gobernador Regional para solicitar al Consejo Regional la elección del Comité Electoral.	17/01/2019													
2	Designación y Aprobación del Comité Electoral	El Consejo Regional en Sesión Ordinaria elige al Presidente, Secretario y Vocal. Luego se formaliza en Acuerdo Regional.				01/03/2019										
3	Instalación del Comité Electoral	El Comité Electoral y Secretaría Técnica, inician acciones para el proceso de elecciones, y se suscribe un Acta.					18/03/2019									
4	Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo del Comité Electoral	La Secretaría Técnica elabora el Plan de Trabajo y aprobada por el Comité Electoral. Se formaliza mediante Acta.					18/03/2019									
5	Elaboración y Aprobación del Reglamento de Elecciones	El Comité Electoral con el apoyo de la Secretaría Técnica aprueba reglamento mediante Acta.					18/03/2019									
6	Invitaciones al Jurado Nacional de Elecciones, Fiscalía Provincial y ONPE	La Secretaría Técnica remitirá los documentos respectivos para garantizar su presencia en el proceso electoral.					04/04/2019									
7	Coordinaciones con Universidad para elegir y acreditar Miembros de Mesa	La Secretaría Técnica realizará las coordinaciones respectivas con los miembros de mesa (Universidad UPAGU y UNC).						08/04/2019								
8	Convocatoria	Una vez que el Consejo Regional aprueba el Acuerdo Regional de convocatoria a elecciones, la Secretaría Técnica publicará en el diario oficial.					08/04/2019									
9	Coordinaciones con los Consejeros Regionales y Municipalidades Provinciales	El Comité Electoral remitirá la Convocatoria y el cronograma de elecciones a las municipalidades en coordinación con los Consejeros Regionales.					05/04/2019					16/04/2019				
10	Sensibilización de Organizaciones	El Comité Electoral remitirá la convocatoria a las Gerencias Sub Regionales y Agencias Agrarias, a fin de que apoyen con la convocatoria y sensibilización sobre el proceso, en coordinación con el Consejo de cada provincia.										08/04/2019				
11	Inscripción de Organizaciones	La Secretaría Técnica, las Gerencias Sub Regionales y Agencias Agrarias recepcionarán los expedientes de las organizaciones que se presenten.										08/04/2019				
12	Revisión de Expedientes	El Comité Electoral, con apoyo de la Secretaría Técnica revisarán los expedientes presentados.														
13	Tachas y publicación final del padrón electoral	El Comité Electoral, con apoyo de la Secretaría Técnica verificará si hay tachas, posteriormente publicará el padrón electoral.														
14	Publicación Preliminar, tachas y publicación de los candidatos hábiles	Se publicará los candidatos inscritos, se verificará si hay tachas y se publicarán los candidatos hábiles en la página web del Gobierno.														
15	Capacitación y Sorteo para designar a los Miembros de Mesa, publicación y tachas	Se desarrollará el sorteo posteriormente se publicarán los resultados iniciales, se recibirán las tachas si es que las hubiera.														
16	Elección de representantes	El Comité Electoral y Secretaría Técnica, organizarán el sufragio														
17	Impugnación contra el resultado del sufragio	El Comité Electoral verificará si hay impugnaciones al sufragio y se firmará Acta de ser el caso														
18	Proclamación	Se proclamará a los miembros de la sociedad civil elegidos														
19	Instalación y Juramentación del CCR 2019-2020	La Secretaría Técnica organizará la instalación y juramentación de los nuevos integrantes del Consejo de Coordinación Regional y se firmará un Acta														
20	Publicación de resultados	Se publicarán los resultados del proceso una vez culminado este, a través de medios virtuales.														
21	Elaboración del Informe Final del Proceso	El presidente del Comité Electoral procesará y sistematizará la información de todo el proceso electoral.														
																10/05/2019
																17/05/2019

